



DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA CLASE A CÓDIGO A0520 DE CONCESIONARIO REVITEC S.A.

VISTO: El artículo 4° de la Ley N°18.696; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°100, de 1998 y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 37, de 1999 y por Resolución N°12, de 2000, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para la Licitación Pública de concesiones de plantas revisoras en la Quinta Región de Valparaíso; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N°41, de 05 de febrero de 2013, modificada por la Resolución N°122, de 03 de junio de 2013 y N° 178 de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llaman a licitación pública para otorgar nuevas concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso; el contrato Ad Referéndum suscrito entre Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso y REVITEC S.A., aprobado por Resolución Exenta N° 138, de 19 de julio de 2000; la Resolución Exenta N° 120, de 27 de junio de 2002 y la Resolución Exenta N°1008, de 24 de junio de 2003, que aprueban Anexos de Modificación de contrato; la Resolución Exenta N°45, de 14 de marzo de 2001, que fija Puesta en Marcha de Planta de Revisión Técnica que indica; la Resolución Exenta N°1243, de 10 de mayo de 2007, que dispuso prorroga de los contratos de concesión para la operación de plantas de revisión técnica de vehículos motorizados, remolques y semirremolques en la Región de Valparaíso, celebrados entre los Concesionarios y el Secretario Regional Ministerial, aprobados por Resoluciones Exentas N°s 138/00; 139/00; 140/00; 147/00; 148/00; 164/00 y 446/02, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 138, de 19 de julio de 2000, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el Contrato Ad-referéndum de Concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Quinta (V) Región, celebrado entre dicha Secretaría Regional, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y REVITEC S.A., por el cual se entregó a la empresa antes individualizada, la Concesión para la instalación y operación de una planta revisora clase A, dotada de tres (3) líneas de revisión, dos (2) tipo P y una (1) tipo L, ubicada en Décima N°918, Placilla de Valparaíso, en la comuna de Valparaíso y dos plantas revisoras clase B, dotadas de cinco (5) líneas de revisión tipo L, ubicadas en Décima N°918, Placilla de Valparaíso, en la comuna de Valparaíso y en calle Los Crisantemos N° 68, en la comuna de Viña del Mar.

2.- Que, el contrato Ad-referéndum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión para la operación del establecimiento señalado tendrá un plazo de seis (6) años, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato Ad-referéndum, plazo que podrá ser prorrogado hasta por diez (10) meses adicionales de común acuerdo entre las partes, plazo que venció el 19 de mayo de 2007, razón por la cual el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Resolución N°41, de 5 de febrero de 2013, modificada por las Resoluciones N°122, de 3 de junio de 2013 y N° 178, de 23 de agosto de 2013, todas del mismo origen, llamó en su oportunidad a licitación



pública para otorgar nuevas concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso.

3.- Que, por Resolución Exenta N° 45, de 14 de marzo de 2001, se fijó a contar del día 02 de abril de 2001, la Puesta en Marcha para la Planta de Revisión Técnica "REVITEC S.A.", ubicada en calle Décima N°918, comuna de Valparaíso.

4.- Que, por Resoluciones Exentas N° 120, de 27 de junio de 2002 y N°1008, de 24 de junio de 2003, se aprobaron entre esta Secretaría Regional Ministerial y el concesionario REVITEC S.A., Anexos de Modificación de contrato de concesión para la prestación de servicios de Revisión Técnica.

5.- Que, por Resolución Exenta N° 1243, de 10 de mayo de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se dispuso prórroga de los contratos de concesión para la operación de plantas de revisión técnica de vehículos motorizados, remolques y semirremolques en la región de Valparaíso, celebrados entre los concesionarios y el Secretario Regional, aprobados por Resoluciones Exentas N° 138/00; 139/00; 140/00; 147/00; 148/00; 164/00 y 446/02, todas de esta Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, hasta la época en que comiencen a operar todos o parte de los establecimientos que se concesionen en virtud de los procesos de licitación que se convoquen por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para esta región, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivaron la prórroga, las que serán determinadas en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6.- Que, en los nuevos procesos de licitación, la empresa "Revisiones Técnicas King Ltda.", a través de la Resolución N° 3262, de 25 de septiembre de 2018, se adjudicó la concesión N°2, para operar dos plantas revisoras, la primera clase A y la segunda clase B, en las comunas de Valparaíso y Quintero respectivamente, además de una planta móvil, suscribiéndose con fecha 20 de junio de 2019 el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para estos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°2121, de 10 de julio de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 26 de julio de 2019.

7.- Que, por Resolución Exenta N°1572, de 22 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase A, código A-0545, ubicada en calle Cerro El Plomo N° 3129, Placilla de Peñuelas de la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, correspondiente a la concesión N°2, representada por el concesionario "Revisiones Técnicas King Ltda.", fijándose como fecha de inicio el día 01 de agosto de 2024.

8.- Que, esta autoridad ha determinado que han cesado las condiciones que originaron la prórroga de la planta revisora A-0520 en la comuna de Valparaíso, ya que la capacidad instalada en la planta A-0545 concesionario "Revisiones Técnicas King Ltda.", es igual en el número de líneas de revisión respecto de dicha planta revisora, por lo que permitiría cubrir la demanda de atenciones a usuarios para vehículos clase A. Dado lo anterior, corresponde dar curso al cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.



RESUELVO:

1°. CIÉRRESE la Planta de Revisión Técnica A0520, ubicada en calle Décima N° 918, en la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, de responsabilidad de REVITEC S.A., a contar del **día 31 de agosto de 2024**.

2°. PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LA CITADA PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA, la que será realizada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

3°. El concesionario REVITEC S.A., deberá publicar y difundir en las Plantas Revisoras de su concesión lo resuelto por el presente acto administrativo, a fin de que la comunidad pueda estar informada oportunamente sobre el cierre de la Planta de Revisión Técnica A-0520, además de contar con la información de las plantas más cercanas clase A para efectuar revisión técnica.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

Distribución:

REVITEC

LUIS OSVALDO HERRERA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION

GERARDO PATRICIO VALCARCE - ENCARGADO(A) UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES - UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES

PAOLA FLAVIA VÁSQUEZ - ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO - UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES

JAIME ESTEBAN ROMÁN - INGENIERO ASESOR DE NORMAS - DIRECTORIO DE NORMAS

PATRICIA JIMENA TORREGROSA - ABOGADO(A) UNIDAD DE REGULACION - UNIDAD DE REGULACION

ANTONIO ERNESTO RIVEROS - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

CARLOS DANIEL BADILLA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1176116

E140123/2024